

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 289 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 10 de diciembre de 2021.

## VISTO:

El Informe N° 590-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras. La Carta N° 063-2021-JLLP-IC de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por el Ingeniero Civil José Luis Legua Prado. La Carta N° 353-2021-GG-EPS. EMAPICA S.A., de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente General. El Informe N° 542-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras. La Carta N° 034-2021-JLLP-IC de fecha 1 de septiembre de 2021, emitido por el Ingeniero Civil José Luis Legua Prado.

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016.

Que, mediante Carta N° 034-2021-JLLP-IC de fecha 1 de septiembre de 2021, el Ingeniero Civil José Luis Legua Prado, presenta el expediente técnico denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable de Desagüe en el Asentamiento Humano Villa El Salvador Juncal, Distrito de Parcona - Ica - Ica" según el Orden de Servicio para su respectiva evaluación.

Que, mediante Informe N° 542-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 9 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., informó que luego de la revisión de la Carta N° 034-2021-JLLP-IC de fecha 1 de septiembre de 2021, estas se encuentran con observaciones.

Que, mediante Carta N° 353-2021-GG-EPS. EMAPICA S.A., de fecha 12 de noviembre de 2021, el Gerente General de la EPS EMAPICA S.A., pone a conocimiento del Ingeniero Civil José Luis Legua Prado, las observaciones para la subsanación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 063-2021-JLLP-IC de fecha 19 de noviembre de 2021, el Ingeniero Civil José Luis Legua Prado, presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable de Desagüe en el Asentamiento Humano Villa El Salvador Juncal, Distrito de Parcona - Ica - Ica".



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 289 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Que, mediante informe N° 590-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la revisión del Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable de Desagüe en el Asentamiento Humano Villa El Salvador Juncal, Distrito de Parcona - Ica - Ica", señaló: **A.** El expediente técnico cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones. **B.** Se ha revisado y visado el Expediente Técnico y se solicita que se apruebe vía acto resolutivo. **C.** La fecha del presupuesto es el mes de noviembre del 2021. (...). **F.** Plazo de ejecución de 60 días calendario.

De igual forma, señaló que el costo del total de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable de Desagüe en el Asentamiento Humano Villa El Salvador Juncal, Distrito de Parcona - Ica - Ica", es por el monto de s/ 554,903.74 (Quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos tres con 74/100 soles), el cual se encuentra conformada por los siguientes componentes:

Costo Directo	
Gastos Generales 10%	384,306.36
Utilidad 5%	38,430.64
<b>Subtotal</b>	<b>19,215.32</b>
IGV (18%)	<b>441,952.32</b>
<b>Presupuesto Total (valor referencial)</b>	<b>79,551.42</b>
Presupuesto de Obra	<b>521,503.74</b>
Costo de Actualización de Expediente Técnico	521,503.74
Gasto de Supervisión	6,900.00
Gastos Administrativos	20,000.00
<b>Costo Total de Obra</b>	<b>6,500.00</b>
	<b>554,903.74</b>

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el expediente técnico actualizado de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable de Desagüe en el Asentamiento Humano Villa El Salvador Juncal, Distrito de Parcona - Ica - Ica".

Con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico actualizado de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable de Desagüe en el Asentamiento Humano Villa El Salvador Juncal, Distrito de Parcona - Ica - Ica", con presupuesto total ascendente a s/ 554,903.74 (Quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos tres con 74/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante informe N° 590-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de noviembre de 2021.




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 289 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Expediente Técnico Actualizado a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



-----  
Mr. JAIMÉ MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

